

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La Unidad Ejecutora de Innovación Legislativa creada por Ordenanza N° 4939/2020, de conformidad con el Plan de Innovación Legislativa y el Informe Final presentados al Cuerpo de Concejales mediante expediente N° 17699/20, ha elaborado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

La implementación, mediante Ordenanza N° 4939/2020, de una Unidad Ejecutora de Innovación Legislativa a los fines de avanzar en un programa de gestión, innovación, transparencia, fortalecimiento institucional y democrático para el Honorable Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el funcionamiento de la Unidad mencionada ha permitido ir avanzando en las gestiones pertinentes para poder cumplir acabadamente con los objetivos propuestos, tanto en la Ordenanza 4939/2020, como en los documentos que surgieron como producto de su labor y se plasmaron en el Plan de Innovación Legislativa e Informe Final elevados por la misma al Cuerpo de Concejales.

Que, entre los ejes abordados, se encuentra específicamente mencionada la digitalización de expedientes y recursos informáticos, con el objetivo de garantizar un funcionamiento ágil y moderno del Concejo Municipal en todas sus instancias.

Que, con el trabajo articulado con la Dirección de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad de Villa Constitución, se ha podido adaptar el sistema de "Gestión de Expedientes" que ya se encontraba en funcionamiento en el Concejo a un formato de sistema abierto (web) que puede actualizarse mediante la creación de nuevos expedientes, carga de información y la posibilidad de adjuntar documentos virtuales en formato .pdf.

Que, asimismo, como parte de los ejes "Imagen Institucional" (en su aspecto externo) y "Participación Ciudadana", y posibilitado por la adquisición e implementación de los recursos tecnológicos necesarios para su realización, han comenzado a transmitirse las sesiones en vivo mediante medios electrónicos y digitales (vía "streaming") posibilitando de esta manera la participación remota de las y los Villenses en las sesiones del Concejo, logrando de esta manera hacer más extensivo su carácter de públicas.

Que, mediante Ordenanza N° 3856/2010 se creó la Comisión Redactora del Digesto Jurídico Municipal de la Ciudad de Villa Constitución, la cual fue impulsada posteriormente mediante Ordenanza N° 4505/2016 con la implementación de pasantías con estudiantes avanzados y/o jóvenes abogados para la realización de las tareas requeridas.

Que, en el marco de las reuniones de la Unidad Ejecutora, la Secretaría Deliberativa del Honorable Concejo Municipal informó al resto de los integrantes de la misma que en breve se podría contar con el anteproyecto de Digesto Jurídico Municipal para ser presentado ante el Cuerpo de Concejales.

---

Que, por otro lado, el eje “Autonomía del Honorable Concejo Municipal” no sólo lleva insita la posibilidad de eventuales reformas al Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal en la misma línea que la reciente Resolución 1321/20 (que posibilitó, entre otras cosas y ante el contexto de pandemia de Covid-19, la participación virtual y/o remota de los Concejales y la modalidad virtual y/o conexión remota para la realización de las sesiones), sino que además deberá significar avances en términos presupuestarios, de creación y administración de una cuenta corriente propia del Honorable Concejo Municipal para la utilización de los fondos asignados en las partidas presupuestarias correspondientes, y en la posibilidad de tener una comunicación institucional unificada, no sólo desde la gestión de la pauta publicitaria en medios de comunicación y las publicaciones en cuentas institucionales oficiales del Cuerpo en redes sociales, sino también en la implementación de una página web propia del Honorable Concejo Municipal.

Que, es preciso plasmar normativamente todos los cambios que, en el marco de la ejecución de las tareas de innovación legislativa ya mencionadas, se han ido desarrollando desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 4939/2020 y la puesta en funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Impleméntese la modalidad electrónica y abierta del “Sistema de Gestión de Expedientes” en el Honorable Concejo Municipal, debiendo cargarse en éste todas las comunicaciones oficiales, mensajes del Departamento Ejecutivo Municipal, notas con peticiones o asuntos particulares, proyectos presentados por los Concejales y demás ingresos de documentación que se produzcan en la Mesa de Entradas del mismo, asignándoseles número de expediente electrónico y adjuntando en cada uno de ellos los documentos en formato digital.

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase que las sesiones públicas del Honorable Concejo Municipal sean transmitidas en vivo y en directo por medios digitales que posibiliten a la ciudadanía acceder a las mismas de manera remota.

**ARTÍCULO 3º:** Arbírense todos los medios necesarios para contar, en el tiempo más breve posible, con el anteproyecto de Digesto Jurídico Municipal, de conformidad con las Ordenanzas N° 3856/2020 y 4505/2016.

**ARTÍCULO 4º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a la hora de elaborar el presupuesto general para el ejercicio 2021, contemple un aumento para las partidas correspondientes al Honorable Concejo Municipal, así como también tenga a bien viabilizar en lo administrativo la implementación de una cuenta corriente propia del Concejo y la puesta a disposición de recursos humanos, de manera tal que se garantice la autonomía del Cuerpo a la hora de administrar y disponer de sus recursos.



---

**ARTÍCULO 5º:** Dispóngase una comunicación institucional unificada del Honorable Concejo Municipal que deberá ser ejecutada por el Área de Protocolo, Prensa y Difusión del mismo de acuerdo a las instrucciones que se le imparten, mediante la gestión de los recursos correspondientes a pauta publicitaria en medios de comunicación, la creación y administración de cuentas oficiales en redes sociales, y la implementación de una página web propia.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4984 Sala de Sesiones, 21 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.